

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS EN VILLA CALAMARI'

El 12 de julio de 2019, es decir hace un año, la Dirección General de Bienes Culturales emite una nueva resolución sobre Villa Calamari. Los días 4 y 5 de julio sendos incendios volvieron a 'iluminar' el papel mojado de las resoluciones administrativas regionales sobre el monumento. La última abordaba los siguientes puntos:

1. **Se presentará, con carácter inmediato**, proyecto de recuperación del muro perimetral para su autorización y reparación como medida urgente, **con la finalidad de evitar el acceso al BIC y refuerzo de las medidas de seguridad.**
2. **Se aportará con carácter inmediato un inventario de las tareas de mantenimiento realizadas desde el año 2015 hasta ahora, en el inmueble y jardines**, siendo obligado un Plan de mantenimiento anual, del que se responderá ante el órgano competente en materia de Cultura el mes de diciembre de cada año.
3. **Se solicitará con carácter inmediato** la tramitación de un **procedimiento al efecto de justificar la causa por la que el BIC permanece cerrado al público**, según establece el Artículo 8.1.c), de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.
4. **Se iniciarán con carácter inmediato los trámites necesarios ante el Ayuntamiento de Cartagena para la viabilidad de la restauración del Bien de Interés Cultural y su apertura al público**, mediante proyecto que deberá ser autorizado por la Dirección General de Bienes Culturales, **y en relación con el desarrollo de la zona, de lo que se informará a esta Dirección General en el plazo de un año**".

Todo un año, desde la última denuncia, para colocar un vallado metálico que, a día de hoy, presenta sendos agujeros por los que, cada día, se cuelan pequeños y mayores sin control alguno de acceso.

A este historial desolador añadiremos que este Pleno municipal aprobó por unanimidad una moción que instaba a que la CARM expropiase el monumento y, el no menos interesante dato, que el Ministerio de Cultura tramita una denuncia por la expoliación del BIC a instancias de colectivos ciudadanos.



A estas alturas de la historia creo que resulta evidente que los numerosos incendios producidos en Villa Calamari exceden la casualidad y muestran una más que evidente causalidad, cuyas consecuencias conocemos todos y cuyo responsable directo lo encontramos en la propiedad del monumento apoyada por la inactividad administrativa.

Los numerosos incendios, el estado de deterioro progresivo que sufre el inmueble, el peligro que para los ciudadanos y menores de edad supone la incursión sistemática al mismo y el hecho, más que evidente, de la inactividad administrativa en este asunto requiere de alguna actuación para paliar la situación. Para ello y en base a la Ley 4/2007, 16 de marzo y la Ley 13/2015, de 30 de marzo, contienen preceptos que pueden ser utilizados por parte del Gobierno municipal para paliar la dramática situación del BIC:

- a) El artículo 6.2 de la Ley 4/2007 faculta al Ayuntamiento a adoptar las medidas cautelares para la defensa y conservación del patrimonio histórico
- b) Los artículos 110 y 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, establecen que los inmuebles deberán ser destinados por sus propietarios a usos que no resulten incompatibles con la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico manteniéndolos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato público, quedando sujetos al cumplimiento de las normas sobre protección de medio ambiente, paisaje y el patrimonio arquitectónico, ordenando de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos con indicación del plazo de realización

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno Municipal insta al Gobierno local a poner en marcha el procedimiento de ejecución subsidiaria de obras urgentes de seguridad, tanto para el monumento como para la seguridad de las personas impidiendo su acceso incontrolado, solicitando de forma inmediata la autorización a la administración regional para dicha ejecución.

Cartagena, a 23 de julio de 2020



Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez
Concejal Grupo Municipal MC

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

